



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00469465- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, relacionadas con el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Asistencial, subgrupo A, con funciones de Jefe de División Contable en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, autorizado por Resolución Rectoral RR-2020-895-E-UNC-REC y convocado por Resolución de dicha dependencia número RESOL-2021-199-E-UNC-SAE#REC (orden 8); y

CONSIDERANDO:

Que, cumplido el procedimiento concursal, al orden 24 la Secretaría dicta la Resolución N° RESOL-2021-286-E-UNC-SAE#REC aprobando el orden de méritos confeccionado por el tribunal actuante (orden 21), designado por el Art. 2° de la citada Resolución SAE 199/21, en cuyo primer lugar figura el agente MARCELO ALEJANDRO GUIRAO (Leg. 41.381);

Que sobre el procedimiento y sustanciación del concurso la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular (DDAJ-2021-69172-E-UNC-DGAJ#SG, orden 35), atento que el desarrollo del mismo responde a las exigencias establecidas en la Ord. HCS 7/12 y en el Título IV (Arts. 24 a 46) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso por promoción en la planta de personal permanente nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles al Sr. Cr. MARCELO ALEJANDRO GUIRAO (Leg. 41.381) en un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3664/7A), con funciones de Jefe de División Contable en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, dándole de baja el suplemento por

Mayor Responsabilidad otorgado por el Art. 5° de la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- El Cr. Guirao, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*